

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 30 de Diciembre de 2015.-
DECRETO ALC. N° 3.051/2015.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud; Decreto Alcaldicio N°2.561/15 de 06 de Noviembre de 2015, mediante el cual se aprueba el contrato de suministro de servicios, suscrito el 20 de Octubre de 2015, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el proveedor "INDURA S.A."; Memorandum N°4.707/15 de fecha 29 de Diciembre de 2015, del Jefe de Departamento de Servicios Traspasados, mediante el cual solicita modificar el Decreto Alcaldicio N° 2.561/15, en el sentido que indica.

DECRETO:

1.- Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 2.561/15 de 06 de Noviembre de 2015, en el numeral 2:


DONDE DICE: "2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, para que el **Departamento de Servicios Traspasados**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice su cumplimiento".

DEBE DECIR: "2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir del 19 de noviembre de 2015 y por una duración de dos años contados desde esa fecha, para que el **Departamento de Servicios Traspasados**, en su calidad de Unidad Técnica, fiscalice su cumplimiento.

2.- Manténgase los efectos del Decreto primitivo, en todo lo no modificado por el presente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; Autoriza don Gonzalo Vidal Salinas, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.


GONZALO VIDAL SALINAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GVS/apb
Distribución:
Serv. Traspasados
Dir. Control
Adm. y Finanzas